

28
AGENDA PERSONAL

GESTIÓN MARTES 27 DE ABRIL DEL 2010

entrevista

Participación de trabajadores en las utilidades

La participación de utilidades de los trabajadores se distribuye dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo señalado para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, explica Walter Aguirre.

¿Quiénes pueden acceder a la participación de utilidades?
De acuerdo a los decretos legislativos N° 677 y N° 892 y su reglamento, los trabajadores de la actividad privada tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas, mediante la distribución de un porcentaje, dependiendo de la actividad realizada.

Los que pertenecen al sector pesquería participan con el 10%, industria 10%, telecomunicaciones 10%, minería 5%, comercio al por mayor y menor y restaurantes 8%, y otras actividades 5%.

¿Qué requisitos deben cumplir los trabajadores que accedan?
Tienen derecho a participar en las utilidades todos los trabajadores directamente contratados por la empresa a plazo indeterminado, sujeto a modalidad o a tiempo parcial.

¿Lo demás es excluido?
En efecto, se excluye a los trabajadores de las empre-

zas de intermediación o tercerización que presten servicios y se encuentren destacados o desplazados a la empresa de acuerdo a ley.

Cabe precisar que los trabajadores con jornada inferior a la máxima establecida participarán en las utilidades en forma proporcional a la jornada trabajada.

Obligación
¿En qué casos las empresas se encuentran obligadas a la participación de los trabajadores en sus utilidades?
Las empresas que cuentan con más de 20 trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que desarrollen actividades generadoras de renta de tercera categoría según la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, y que hayan obtenido utilidades en el ejercicio correspondiente.

Están excluidas las empresas autogestionarias, las cooperativas, las empresas individuales y las sociedades civiles, entre otras.

¿Qué sucede si la empresa no paga las utilidades a sus trabajadores?
En caso de una inspección laboral generada por una denuncia de un trabajador o de oficio por parte de la autoridad administrativa de trabajo, la empresa será requerida para el pago correspondiente.

¿A cuánto asciende la multa?
Incumplir con el pago de la participación de utilidades generará una multa administrativa que, en el peor escenario, puede ascender a \$1.36.000, dependiendo del número de trabajadores afectados.



Las empresas con más de 20 trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada tienen que repartir utilidades, recuerda Aguirre.

Identikit

Nombre: Walter Aguirre.
Cargo: Gerente del Área Legal Corporativa de PricewaterhouseCoopers.
Especialidad: Derecho Corporativo.
Estudios: Master en Derecho por el Washington College of Law, the American University - LL.M. y Master en Administración de Negocios por la University of Quebec at Montreal - MBA.

Adicionalmente, si la empresa no ha cumplido con entregar las correspondientes liquidaciones de participación en las utilidades también podrá ser sancionada, en el peor de los escenarios, con una multa de hasta \$1.18.000.

Cálculo
¿Existe una metodología que determine el monto de utilidades a distribuir entre los trabajadores?
El porcentaje correspondiente a la actividad de la empresa se aplicará sobre el saldo de la renta imponible del ejerci-

cio gravable que resulte después de haber compensado pérdidas tributarias de ejercicios anteriores de acuerdo con las normas del Impuesto a la Renta y el monto determinado se distribuirá de la siguiente manera:
a) El 50% en función a los días efectivamente laborados por cada trabajador en el ejercicio. Para tal efecto, se dividirá dicho monto entre la suma total de días laborados por todos los trabajadores y el resultado que se obtenga se multiplicará por el número de días laborados por cada trabajador.

"El problema más frecuente de las empresas es la incorrecta determinación de la base de cálculo de la participación de utilidades".

b) El 50% en función a la remuneración de cada trabajador. El referido monto se dividirá entre la suma total de las remuneraciones de todos los trabajadores de la empresa que correspondan al ejercicio y el resultado obtenido se multiplicará por el total de las remuneraciones que correspondan a cada trabajador.

La participación que puede corresponder a cada trabajador tendrá como límite máximo el equivalente a 18 remuneraciones mensuales vigentes al cierre del ejercicio. El remanente será destinado al Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo.

tribuna universitaria



Especulación y tipo de cambio

Antes de que se acrecentara la crisis en Grecia, los analistas del mercado habían observado un rally en las monedas; es decir, se iban a apreciar frente al dólar, lo que generaría una apreciación del Nuevo Sol. Sin embargo, las noticias no fueron alentadoras por lo que hoy vemos a corto plazo un efecto contrario, un fortalecimiento del dólar.

Por ser nuestra economía dolarizada, nos vemos vulnerables a lo que ocurra con el dólar en los mercados extranjeros a raíz de los eventos internacionales.

No obstante, no es la única variable que se debe considerar para la especulación del tipo de cambio, ya que en un mercado de divisas tan líquido como el local, la demanda de la moneda nacional influye en gran manera no solo en el precio. Como por ejemplo, el vencimiento de forwards, posición de los bancos, pago de impuestos; en general, todo aquello que afecta el volumen de monedas en el mercado.

Es por ello que se debe tomar en consideración todas las variables del mercado para poder estimar el efecto en el tipo de cambio y no alarmarse frente a noticias negativas del mercado internacional por lo que más importante es el flujo nacional de la moneda.

marketing personal

Principios simples para tratar la conducta difícil

Cómo hacerle frente a los conflictos

Las personas que trabajan juntas tienen diferentes per-

tiempo para pensar y permanecer enfocado o identi-

Ataque al problema, no a la persona. Man-

puntos de acuerdo, propósito y necesi-

particular. Trate de identificar las necesidades físicas y psicológicas de la otra persona junto con sus intereses comunes y eso lo ayudará a encontrar alternativas.